U

n gran dolor de cabeza mundial es el régimen de responsabilidad de los auditores estatutarios. Al respecto Accountancy Europe sostuvo: “(…) *Expanding companies' reporting and their directors' responsibilities requires reconsidering their liability. Equally, expanding the scope of audit and assurance and auditors' responsibilities and accountability necessitates addressing how this impacts auditors' wider duty of care and liability. Liability rules should be adapted to the subject matters assured which is expected to widen the scope of assurance and competition in the market. Different audit liability regimes exist across European countries (see Appendix). We have not found evidence that these differences result in significant variations in audit quality across Europe* (…)”

Desde hace más de 40 años los contadores vienen trabajando para lograr un sistema de responsabilidad justo. Han logrado una política europea favorable y ya varias legislaciones nacionales se han modificado en el sentido señalado por la política. Sin embargo, existen aún sistemas de responsabilidad cuyas cargas exceden en mucho las posibilidades de los profesionales de la contabilidad.

Como se sabe, no se recuperan los dineros que se distraen a través de prácticas corruptas, ni los montos a los que se condena por haber causado daño. A través de la divulgación de la información se produce un crecimiento de los eventuales afectados, al punto de resultar imposible responder.

Hay casos en los que los dueños, controlantes y administradores se benefician de los actos irresponsables, mientras a los contadores se les demanda una total responsabilidad por los daños probados.

Aunque es poco lo que se recauda de las penas pecuniarias y de los daños causados, las autoridades siguen procurando aumentos en su facultad de castigar. En más de un caso estas exigencias son exorbitantes.

Por lo tanto, es cierto que el sistema de responsabilidad debe ser repensado, para construirlo según las circunstancias actuales. No se puede seguir pensando que los administradores, los jefes de contabilidad y los revisores fiscales son responsables de todo. Aceptar que las relaciones hoy son distintas no significa liberar de responsabilidad a las personas mencionadas. Cada cual debe responder por lo que le corresponde. Todo el que engañe a otro dentro del proceso de preparación de la información merece ser fuertemente castigado.

Sin duda, en tanto los servicios de aseguramiento se basan en la teoría de riesgos y en la ponderación de los controles, la responsabilidad es la propia del debido cuidado. Los miembros más experimentados del equipo deben revisar el trabajo de los asistentes para verificar si está bien ejecutado. Las irregularidades, ya sean declaraciones equivocadas, desviaciones o desobedecimientos, deben ser advertidas si son materiales, importantes, significativas.

*Hernando Bermúdez Gómez*